

Juzgado de Paz de Pomona, 14 de Septiembre de 2026

VISTO:

El inicio del proceso de Información Sumaria, solicitado por la Dra. Aldana ESPINOZA, MAT: 6489 C.A.G.R, en representación de Dn. Marcos Alberto MANSILLA (DNI: 33.002.712) en fecha 08/09/2026, donde solicita se produzca Información Sumaria a fin de acreditar fehacientemente el último domicilio de la causante, Dña. Claudia Yanina PEREZ, ante UNIDAD JURISDICCIONAL CIVIL 31 de Choele Choel.

Y CONSIDERANDO:

Que la peticionaria ofrece la declaración testimonial de: CAMPOS, Fernando, DNI:31.154.453 ; de INOSTROSA, Nicolas Roberto DNI:35.598.036 y de COFRE, Ivan Jesus , DNI:33.190.137 , para que testifiquen a tenor del pliego interrogatorio adjunto.

Que en estos términos se accede a lo solicitado y se cita a los testigos para el día 11/09/2026 a las correspondientes audiencias testimoniales.

Que en fecha 11 de Septiembre de 2026 se presentan los testigos. Con las formalidades de practica se reciben las declaraciones a tenor del pliego propuesto en escrito de inicio, en dichas declaraciones manifestaron conocer a quien en vida fuera Claudia Yanina PEREZ y que la misma residia y se domiciliaba, hasta su fallecimiento en la calle Juan Manuel Fangio (sin precisar la altura), entre calle Pto. Moreno y calle E. O'Connor de esta localidad de Pomona.

POR ELLO RESUELVO:

PRIMERO: Tener por acreditados en forma sumaria los extremos invocados por los declarantes, y en consecuencia, se certifica ante la UNIDAD JURISDICCIONAL CIVIL 31 de Choele Choel, que Claudia Yanina PEREZ, (QEPD), tenía su último domicilio en calle Juan Manuel Fangio entre calle Pto. Moreno y calle E. O'Connor, de esta localidad de Pomona, Provincia de Río Negro.

SEGUNDO: Cumplido archívese.